



MESA DE ENTRADAS



SELLO DE MESA DE ENTRADAS

30

04

24

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8357/24**

NOMBRE: INTERBLOQUE: SOCIALISTA EN UNIDOS PARA CAMBIAR SANTA FE

TITULO: PROYECTO DECLARACIÓN; repudiando el proyecto de "Ley de Bases Y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos", que contempla la Derogación de la moratoria previsional N° 27.705 que afecta a los jubilados y jubiladas De todo el país.

AUTOR/ES: BALBUENA

ACOMPañAN: MORALES - LENCI - GONZALEZ

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

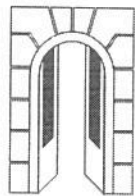
INCIDENCIAS

ARCHIVADO : HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

[Handwritten signature]
Santa Rocío
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756,

La constitución Nacional art. 14 bis y 75 inc 22,

La Convención Interamericana sobre protección de los derechos humanos de las personas mayores,

Ley N° 24.241 y sus modificaciones,

Ley N° 27.705 "Plan de Pago de Deuda Previsional" y;

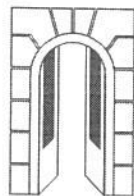
CONSIDERANDO:

Que, la dignidad de las personas mayores es un derecho fundamental que debe ser respetado y protegido, encontrándose garantizado por nuestra constitución nacional y los tratados Internacionales de derechos humanos.

Que, la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores tiene por objeto promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad

Que, a grandes rasgos la convención establece entre sus principios la promoción y la defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, su valorización, el papel en la sociedad y la contribución al desarrollo de los mismos. A su vez, menciona la importancia del principio a la dignidad, a la independencia, a su bienestar y cuidado, como así también a la igualdad y no discriminación.

Que, el nuevo proyecto de la ley de bases contempla la derogación de la moratoria previsional N° 27.705 anticipadamente la cual vencería en Marzo del año 2025, la



cual podía prorrogarse por 2 años más y crea la figura de la Prestación del Retiro Proporcional para aquellas personas que cumplieron 65 años y que no completaron los 30 años de aportes establecido como requisito en el artículo 19 Inciso “c” de la Ley N° 24.241 y sus modificaciones.

Que, quienes accedan a la misma cobrarán un haber mínimo equivalente a la Prestación Universal al Adulto Mayor (PUAM), la cual es equivalente al 80% de la jubilación mínima y no deja derecho a pensión ante el fallecimiento del titular.

Que, según las estadísticas publicadas la derogación de la moratoria anticipada implica que 9 de cada 10 mujeres no podrán jubilarse a los 60 años y deberán esperar hasta los 65 años de edad para acceder al beneficio previsional, ya que sólo el 10% logra obtener los 30 años de aportes establecidos por la ley. Por otra parte, 7 de cada 10 hombres tampoco podrán jubilarse a los 65 años, debiendo optar por una pensión no contributiva o una jubilación proporcional.

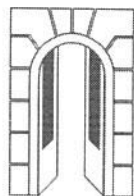
Que, las moratorias previsionales son políticas públicas que reparan, al momento de jubilarse, las consecuencias que trae la informalidad laboral en nuestro país.

Que, la consagración del derecho a la seguridad social tiene como finalidad que las personas puedan llevar adelante una vida digna y es el estado el que debe tomar las medidas necesarias para lograr la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales.

Por todo ello, las concejales y Concejales abajo firmantes elevan al resto del cuerpo para su tratamiento el siguiente proyecto de:

DECLARACIÓN

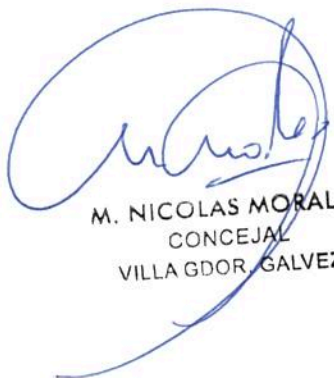
ARTÍCULO 1º: El Concejo Deliberante expresa su más enérgico repudio al proyecto de “Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos”, que



contempla la derogación de la moratoria previsional N° 27.705 que afecta gravemente a los jubilados y jubiladas de todo el país.

ARTÍCULO 2°: De forma.


ESTEBAN LENCI
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ


M. NICOLAS MORALES
CONCEJAL
VILLA GDOR. GALVEZ


PATRICIA GONZALEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ


ANDREA BALBUENA
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 73	
ENTRÓ	SALIO
20/04/2024	
Anotado por LAURA	
Archivado por	


LAURA ROCHA
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

Dado en la sala del Bloque Fuerza del Territorio VGG, a los 29 días del mes de Abril del 2024.